

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto “Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

TÉRMINO DE REFERENCIA

Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, periodo: octubre-diciembre 2022

(Litoral – Guayaquil, Encuesta).

11 de octubre, 2022

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del "Proyecto Red de Protección Social" ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *"Aprobar la implementación de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado "Paquete Priorizado" de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de "Presupuesto por Resultados"; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional.*

Con fecha 26 de marzo de 2021, se suscribió la tercera enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, suscrito el 22 de julio de 2019, en el que se establece en su sección I.B, sobre acuerdos interinstitucionales que, para facilitar la realización de la Parte 2.4 del Proyecto, el Prestatario, a través del MIES, celebrará un acuerdo con el INEC ("Acuerdo Interinstitucional"), en términos y condiciones aceptables para el Banco, que incluirán, entre otras cosas, las responsabilidades del Prestatario del INEC en virtud de la Parte 2.4 del proyecto. Cita textual: 3. *"To facilitate the carrying out of Part 2.4. Of the Project, the Borrower, through MIES, shall enter into an agreement with INEC ("Inter-Institutional Agreement"), under terms and conditions acceptable to the Bank, which shall include, inter alia, the Borrower, INEC responsibilities under Part 2.4. of the Project".*

Le tercera enmienda contempló dentro de las categorías de gasto, la inclusión de la categoría 7, por un valor a ser ejecutado por INEC, de \$1,434,610, y establece además que, los cambios previstos en la enmienda deberán reflejarse en el Manual Operativo.

Con fecha 28 de enero de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC suscribieron el convenio específico interinstitucional con el objeto de *"(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos para financiar la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición-ENDI, en el marco de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición".* La cláusula cuarta, financiamiento y transferencia de recursos presupuestarios establece: *"La inversión que deberá considerar el presente convenio es: a) Para la operación estadística orientada al seguimiento del a "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" es de USD 1.434610,09 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad a lo establecido en la respectiva certificación presupuestaria anual. (...)"*.

Con fecha 22 de febrero de 2022, mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0011-O, la Gerente del Proyecto DISIES, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, comunicó al INEC que ha sido aprobada la matriz POA, mediante la cual se vincula la planificación y el presupuesto.

Con fecha 24 de febrero de 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0127-M, el Director Ejecutivo, autorizó el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" 2022.

Con fecha 07 de marzo de 2022, mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0013-O, el MIES informa: "(...) Por medio del presente, me permito informar que con fecha 07 de marzo de 2022, el Banco Mundial, a través del sistema STEP, ha otorgado la No Objeción (adjunta) al Plan de Adquisiciones que contiene las actividades del INEC a ejecutarse conforme se solicitó en el Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0009-O.". En el plan de adquisiciones se incluyó:

C2-MIES-INEC-3 / Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil
Categoría de adquisiciones: Servicios

Método de adquisiciones: Solicitud de Ofertas

Proceso de adquisiciones: Una etapa- un sobre

Enfoque de mercado: Abierta | Nacional

Con fecha 11 de marzo de 2022, mediante RESOLUCIÓN No. 017 - COMPRAS-DIREJ-2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera del INEC resuelve: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Solicitud de Ofertas con código C2-MIES-INEC-3, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL" de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco...".

Con fecha 13 de abril del 2022, mediante Resolución No. 035-COMPRAS-DIREJ-2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera del INEC resuelve "Artículo 1.- Adjudicar parcialmente la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL", proceso de Solicitud de Ofertas-SDO por lotes, signado con código C2-MIES-INEC-3, a los oferentes:

Detalle	Ofertas evaluadas y calificadas				
Oferente	Cooperativa de Transporte en Camionetas Plaza Cívica	Cooperativa de Transporte de camionetas 12 de Enero	Sergio Conde & Asociados Compañía de Transporte de Carga Mixta UNITRANSHORIZONTE S.A.	Cooperativa de Servicio Comercial Exclusivo de transporte Mixto de Pasajeros y Carga en Camionetas Doble Cabina SINCHAHUASIN COOPSEINCH	Compañía de Transporte Río Moya S.A. Riotransa
RUC	0791309642001	09111238001	0956011701001	0590059447001	0190338355001
Lote	1 y 2	3	4	5 y 6	7 y 8
Monto Total de la oferta	\$ 59,505,60	\$ 33,241,60	\$ 14,425,60	\$ 47,667,20	\$ 47,667,20

Ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.",

Mediante la citada resolución se dispone designar como Administrador del Contrato al Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Con fecha 16 de marzo de 2022, mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0016-O, la Gerente del Proyecto DISIES, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó la primera reforma al POA del proyecto co-ejecutado por el INEC.

Con fecha 21 de marzo del 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0180-M, el Director Ejecutivo autorizó el primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022".

Con fecha de 29 de abril de 2022, se suscribió el convenio de contrato N° C2-MIES-INEC-3, Lote 4, con el CONSORCIO CONDECELI S.A.S.B.I.C., con RUC: 0993371680001 representada legalmente por el señor Allan Arturo Celi Yáñez; por el valor de USD 14.425,60 (catorce mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 60/100). Para las provincias de: Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con fecha 21 de abril de 2022, mediante Decreto Ejecutivo 404, el Presidente de la República establece en su artículo 1: *"En el Decreto Ejecutivo No. 1211 del 15 de diciembre de 2020, efectúese las siguientes reformas: (...) 4. En todo el texto del Decreto sustitúyase la frase "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" por "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil"."*

Con fecha 08 de junio de 2022, la Directora del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, Pilar Maisterra suscribió la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, de su lado, el 28 de junio de 2022, realizó el mismo acto, por parte del Estado Ecuatoriano, el Subsecretario de Financiamiento Público, Carlos Carrera. En el documento de la referencia se establece la aceptación del Banco, respecto a la reestructura del crédito y la relocalización de los recursos bajo las enmiendas acordadas entre las partes, y donde se hace constar para el INEC dentro de la categoría de gasto 7, el financiamiento total de USD 10.400.000 millones de dólares americanos para la co-ejecución con el MIES, para el subcomponente 2.4 del contrato de préstamo. La fecha cierre del crédito se ha reformado al 29 de noviembre de 2024.

Con fecha 09 de julio de 2022, mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0055-O, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó a la Gerencia del Proyecto DISIES en MIES, la aprobación de la segunda reforma al POA del proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Con fecha 12 de julio de 2022, mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0061-O, la Gerente del Proyecto DISIES en MIES, aprobó la segunda reforma al POA del proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Con fecha 20 de julio de 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0576-M, el Director Ejecutivo, autorizó el Segundo Adendum al Plan de Dirección del proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)" para el periodo fiscal 2022.

Con fecha 16 de agosto de 2022, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-1460-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera informó al Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo subrogante, la Directora Administrativa y al Director de Asesoría Jurídica que: *"(...)Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1 de la Resolución No. 051-DIREJDIJU-NI-2016 de 15 de diciembre de 2016, se autoriza la enmienda de plazo a los contratos suscritos signados con código C2-MIES-INEC-3, para la prestación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, enmienda que no genera afectación económica, ni técnica, respecto a los contratos."* y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Proceder con la elaboración del correspondiente instrumento legal"*.

Con fecha 18 de agosto de 2022, se suscribieron las enmiendas de plazo a los cinco (5) convenios de contratos vigentes a la fecha, para la prestación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de

campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, debido a la paralización nacional efectuada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador-CONAIE, en junio de 2022, que impidió la ejecución del operativo de campo de la ENDI.

Con fecha 29 de agosto de 2022, mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0068-O, la Gerente del Proyecto DISIES en MIES, aprobó la segunda reforma al POA del proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, a fin de ejecutar los procesos planificados, principalmente la reforma para financiar un mes adicional al grupo 71 por el mes de septiembre 2022, mientras se ejecutan los procesos para la transferencia adicional de recursos, así también se re-priorizaron tareas vinculadas al operativo con cargo a la nueva transferencia.

Con fecha 30 de agosto del 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0740-M, el Director Ejecutivo autorizó el tercer Adendum a la "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022".

Con fecha 05 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, para la transferencia adicional de recursos 2022 para la continuidad de la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Con fecha de 06 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0589-M, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas socializó la versión al nuevo Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social (agosto 2022), documento de obligatoria aplicación en el desarrollo de las actividades que se desempeñan en el marco de la ENDI remitido con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0073-O por parte del MIES, en la misma fecha.

Con fecha 08 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2022-0583-M, el Administrador de los Convenios de Contrato suscritos a la fecha, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización para realizar una enmienda de monto y plazo (2 jornadas de trabajo) a los cinco contratos del servicio de transporte con conductor para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil vigentes a la fecha, conforme los justificativos emanados por la administración y el área requirentes, así como el pronunciamiento jurídico del INEC, con la finalidad adicional de aprovechar en ese tiempo, la ejecución del nuevo proceso de contratación bajo normas y políticas de adquisiciones del multilateral.

Con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-1665-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó y dispuso la segunda enmienda a los cinco (5) convenios de contratos vigentes a la fecha, para la prestación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, por monto y plazo y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración del correspondiente instrumento legal.

Con fecha 09 de septiembre de 2022, se suscribieron las enmiendas de monto y plazo a los contratos vigentes de prestación del servicio de transporte con conductor para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0077-O, la Gerente del Proyecto en el MIES realizó la aprobación a la cuarta reforma del Plan Anual Operativo - POA de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0804-M, el Director Ejecutivo procedió a aprobar el Cuarto Adendum al Plan de

Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)" para el periodo fiscal 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que las áreas involucradas prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Con fecha 10 de octubre de 2022, mediante correo electrónico el MIES notifica al INEC "Conforme el comunicado precedente, informamos que el plan de adquisiciones cuenta con la No Objeción del Banco, lo que incluye a las contrataciones directas relacionadas con el servicio de transporte en el marco de la implementación de la ENDI", del cual se extrae:

OBJETO Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, periodo: octubre-diciembre 2022 (Litoral – Guayaquil – Encuesta)

MONTO: \$18.816,00

CÓDIGO SEPA: C2-MIES-INEC-47

Base legal:

BASE LEGAL NORMATIVA NACIONAL LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3, establece que: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que: "(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones". El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)". El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III "Gobernanza", establece que: "El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones".

NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS:

Conforme Resolución Nro. 051-DIREJ-DIJU-NI-2016, de 15 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo resuelve delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del

Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con organismos multilaterales.

2. JUSTIFICACIÓN

La Desnutrición Crónica Infantil – DCI es una forma de malnutrición, que hace referencia a una talla baja para la edad o una talla inferior al estándar internacional correspondiente a la edad (CAF, 2020). En Ecuador la DCI es considerada uno de los principales problemas sociales como de salud pública, así lo evidencian, la distinta toma de información, que se han realizado para medir el estado nutricional y de alimentación de la población.

Se cita en lo principal, los datos producidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, y que dan cuenta de la evolución de la DCI en el país. A través de la Encuesta de Condiciones de Vida – ECV, se pudo conocer que entre los años 2005-2006, la DCI en los niños/as menores de 5 años, se ubicó en el 25,9%. En el año 2012, mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), se tuvo como resultado que el 25,3% de los niños/as menores de 5 años padecían desnutrición crónica. En el año 2014, también con el levantamiento de la ECV, se obtuvo como resultado que la DCI bajó al 23,9%. En tanto que, los datos más recientes provienen de la ENSANUT levantada entre los años 2018 y 2019. Según este instrumento la DCI en el Ecuador afecta al 23% de los niños/as, menores de 5 años presentan una carencia de nutrientes que retrasan su crecimiento. Siendo este dato más elevado y alarmante para los niños/as menores de 2 años (27.2%). De hecho, para este grupo etario la DCI incrementó entre 2004 y 2018 en 6 puntos porcentuales.

Es importante mencionar que, la medición de la DCI no ha sido continua por tanto, presenta limitantes para su monitoreo. La generación de información periódica permitirá generar una línea base a partir del año 2022, como parte de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición aprobada en Decreto Ejecutivo 1211 de diciembre de 2020, con el objetivo de reducir la prevalencia niños/as menores de 24 meses de edad, a través de la implementación del denominado "Paquete priorizado" de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo (niños menores de 2 años y mujeres gestantes), siendo que, el grupo de estudio deberá cubrir a niños menores de 5 años para el efecto.

En el marco de lo señalado, y en función de la promulgación del Decreto Ejecutivo 1211-DE, el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC expidió, el 24 de diciembre de 2020, la Resolución No. 01-DIREJ-DIJU-NT-2020, a través de la cual se reforma la resolución de creación de la Comisión Especial de Estadística de Salud, actualizando las entidades que la conforman quedando de la siguiente manera: - Vicepresidencia de la República - Secretaría Nacional de Planificación - Ministerio de Inclusión Económica y Social - Ministerio de Salud Pública - Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La Comisión Especial de Estadística de Salud, tiene como objetivo general "Impulsar la producción y fortalecimiento de la información sobre salud a través del diseño, desarrollo e implementación de planes y proyectos en materia estadística en garantía del cumplimiento de la agenda nacional para el desarrollo, las agendas sectoriales y territoriales, y planes de desarrollo internacionales", por tanto, será responsable de operativizar las disposiciones previstas en la disposición transitoria cuarta del DE 1211 a fin de contar con los instrumentos que permitan generar información para la medición anual de la tasa de DCI.

¹ La desnutrición crónica se ve reflejada en el crecimiento alcanzado en longitud o talla para la edad del niño en una visita determinada. El retardo en el crecimiento de los niños conocido como desnutrición crónica (longitud o talla baja) se debe a un prolongado aporte insuficiente de nutrientes o enfermedades infecciosas recurrentes. (Patrones de Crecimiento para el niño-OMS, 2008; pág.3)

La Comisión Especial de Estadística de Salud, aprobó con fecha 26 de enero de 2021, los dos formularios en el marco de la operación estadística sobre desnutrición infantil: 1. Hogar y 2. Mujeres en Edad Fértil.

La ENDI se complementará con los sistemas de medición seguimiento y monitoreo de las carteras de estado involucradas en la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil- EECSDI, ya que a través de la misma se medirá conforme al Decreto Ejecutivo N° 1211, indicadores de medición de la DCI, referentes al paquete priorizado de prestaciones de salud en mujeres embarazadas y menores de 2 años, que serán medidos por los sistemas de información, registro y demás de dichas instancias; lo que permitirá aportar a la toma de decisiones oportunas para generar estrategias adecuadas para la reducción de la DCI y promover el fortalecimiento y desarrollo adecuado de la primera infancia en el país, así como la contribución a la generación de la política pública que permita dar solución a esta problemática de salud pública.

La encuesta buscará obtener datos de las siguientes temáticas e indicadores a investigar:

- 1 Prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años y en menores de 2 años.
- 2 Bajo peso al nacer.
- 3 Prevalencia de anemia.
- 4 Lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de vida.
- 5 Vacunación oportuna de rotavirus y neumococo, entre otras vacunas.
- 6 Controles de niño sano.
- 7 Controles prenatales.
- 8 Acceso a programas de primera infancia.
- 9 Calidad del agua.

En el año 2021, la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil generó el Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), que plantea la ruta a seguir entre el año 2021 y 2025, establece las prioridades del Estado y la voluntad del gobierno en el diseño de una política social sostenida, para que todas las niñas y niños tengan la oportunidad -desde la gestación- de gozar de un buen comienzo en la vida, libres de desnutrición crónica. Este plan es el resultado de un proceso de construcción colectiva multidisciplinaria en el que participaron las instituciones públicas involucradas en la ejecución de la política social, entre ellos el INEC, miembros de la sociedad civil y de la cooperación nacional e internacional; con el propósito de conjugar visiones que superen soluciones coyunturales y dar paso a la estructuración de una política de Estado permanente, que permita trazar el camino hacia una efectiva prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil en el Ecuador.

Dentro del documento se cita en lo principal:

Eje estratégico 4: Gestión de la información, descrito en las estrategias y tácticas para la prevención y reducción de la DCI, se establece que se fortalecerán las capacidades del INEC para que ejecute oportunamente la recolección de la ENDI y futuro censo de población y vivienda, para medir, monitorear y socializar los resultados con respecto a la DCI.

En el numeral 9.2: Marco de Monitoreo de la Estrategia, se establece: *“Considera el pilotaje y aplicación periódica de la Encuesta de Desnutrición Infantil ENDI por parte del INEC. En conjunto con la Secretaría Técnica ECSDI trabajará en su procesamiento y análisis para levantar alertas, realizar el monitoreo de sus insumos, resultados y efectos en la población atendida. Implica la difusión de sus resultados para recomendar ajustes a la gestión y rendir cuentas sobre el desempeño de la misma. (...).*

Genera información mensual para su análisis y discusión en el Comité Intersectorial para prevenir y reducir la DCI, al igual que comparte sus resultados con la sociedad en su conjunto, muy especialmente con el Consejo Consultivo de la DCI y sus miembros."

En el numeral 10.13 Otros indicadores principales para el monitoreo de la estrategia ECSDI, se establece: los indicadores se dividirán entre 1) de resultado y 2) de gestión, y provendrán tanto de la base de datos integrada de seguimiento nominal, así como de las fuentes complementarias como la ENDI, la encuesta de salud y nutrición (ENSANUT) y el Censo de Población y Vivienda (CPV).

Considerado que, el referido Decreto dispone al INEC la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual, el INEC ejecutará la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil-ENDI en dos etapas: 1) enlistamiento y 2) encuesta.

El enlistamiento consiste en identificar las viviendas donde habitan niños menores de cinco (5) años, y servirá de marco, para la selección de la muestra para la aplicación de la encuesta.

La Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil investigará viviendas con niños menores de 5 años para determinar la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 y menores de 5 años, así como también obtener información sobre las coberturas y acceso al paquete priorizado establecido dentro de la Estrategia para disminuir la Desnutrición Infantil en el país.

La ENDI tendrá representatividad nacional urbano/rural y provincial, arrojará como resultado final, la información de alrededor de 23.712 viviendas, que equivalen a 2.964 conglomerados, lo que permitirá obtener información de al menos 27 mil niños menores de 5 años. El primer año de la ENDI se ejecutará entre los años 2022-2023.

La Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil-ENDI, conforme el Decreto Ejecutivo 1211, al ser una encuesta de obligatorio cumplimiento para reportar información respecto a la medición de la tasa de desnutrición crónica infantil para reducir su prevalencia en el marco de la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, deberá ejecutarse de manera anual y continua.

La encuesta implica una programación base del levantamiento de información en jornadas de trabajo por mes, 12 días de trabajo continuo con tres días de descanso, es decir dos jornadas por mes, pudiendo variar en el transcurso del operativo.

Una interrupción en la ejecución normal del levantamiento de información en territorio, podría generar una baja drástica en la cobertura de niños menores de 5 años, lo que causaría que queden excluidos del grupo objetivo, siendo imposible levantar la información, en las viviendas definidas en la muestra en la fase de enlistamiento. Esto además provocaría, una afectación a la calidad del dato y una reprogramación en la entrega de los primeros resultados programados en el último trimestre del año 2022, conforme lo resuelto en el Acta de Reunión No. CI-ECSDI-001 del VII Comité Intersectorial para la prevención y reducción de la DCI, de 01 de junio de 2022, en la que se establece como compromiso para el INEC, la presentación de datos de la ENDI, en octubre de 2022, así como los oficiales previstos en el año 2023.

La implementación de la encuesta en temas de desnutrición infantil y sus determinantes, demanda varios aspectos logísticos y operativos para su desarrollo, entre estos, la movilización y traslado a través del servicio de transporte en camionetas, del personal que ejecuta operaciones de campo para el levantamiento de información en territorio, con el afán de garantizar la implementación de la encuesta y cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas, así como los mecanismos de seguridad en la fase de recolección, así como de la cobertura a nivel nacional.

Todas las operaciones del INEC, dentro de sus planes de trabajo aseguran el financiamiento para cubrir esta necesidad, pues es un servicio indispensable e imprescindible, para el desarrollo de los operativos en campo.

El 23 de abril del 2022, inició el operativo de campo de la primera Encuesta Nacional de Desnutrición- Infantil, con la fase de enlistamiento a nivel nacional con 16 equipos de levantamiento. Así también, el 12 de julio de los corrientes, inició la fase de encuesta con 12 equipos de trabajo desplegados en territorio.

Considerando que está en ejecución el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil y que la fecha se cuenta con el servicio de transporte con conductor, cuyos contratos fenecen el 26 de octubre de 2022 o hasta que se devengue el valor contractual, es necesario cubrir la necesidad adicional para la ejecución del operativo de campo por el periodo octubre-diciembre 2022 en los términos y condiciones de los contratos vigentes a la fecha, a fin de evitar una interrupción en la operación estadística que pueda afectar la programación de levantamiento y por ende, la calidad de la información. En este sentido se requiere ejecutar el proceso correspondiente a fin de contar con el servicio de transporte para cubrir los días de octubre hasta diciembre 2022 con cargo al financiamiento adicional otorgado a la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

El servicio requerido, en la etapa de enlistamiento permite la movilización del personal para realizar actividades de verificación de límites jurisdiccionales, registro de estructuras (edificios), listado de viviendas, jefes de hogar y número de niños entre 0 a 5 años, información recabada en campo mediante una entrevista directa; así como la preparación de mapas, planos censales y Croquis de sectores (Ca-04 y Ca-06) digitales, correspondientes a la muestra, con el fin de organizar, ejecutar y controlar el levantamiento de la encuesta.

Durante el acompañamiento para la fase de encuesta, el personal se movilizará en las camionetas a las viviendas seleccionadas en la fase de enlistamiento para la aplicación de la entrevista directa en campo que busca describir la situación infantil, nutricional y el consumo alimentario de los niños entre 0 a 5 años, con la finalidad de aportar datos estadísticos trascendentales para la toma de decisiones en el marco de la lucha contra la de desnutrición infantil.

Por otro lado, es preciso mencionar que para las dos etapas, tanto el enlistamiento como encuesta, es necesario realizar actividades de supervisión, con el propósito de guardar la calidad de la información, guiar y asistir al personal técnico encargado de levantar la información a nivel nacional en todos los niveles del operativo, por tanto, el servicio también será destinado para la supervisión en campo.

Bajo estas premisas y con la finalidad de cumplir con todas las tareas descritas, es indispensable la contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor para el operativo de campo para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil para el periodo octubre-diciembre 2022, (Litoral – Guayaquil, Encuesta), para facilitar la movilización del personal involucrado en la recolección de la información y supervisión de campo.

Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, periodo: octubre-diciembre 2022 (Litoral – Guayaquil, Encuesta).

3.1 Objetivo General

Contar con el servicio de transporte en camionetas con conductor para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, con el fin de facilitar la movilización de todo el personal involucrado en la fase de recolección de la información en campo, durante el período de octubre a diciembre de 2022, (Litoral – Guayaquil, Encuesta).

3.2 Objetivos Específicos

- Contratar camionetas tipo 4x4 y/o 4x2 con conductor, con el propósito de cumplir con las actividades de Encuesta de la operación estadística durante el período de octubre a diciembre de 2022.
- Movilizar a todo el personal involucrado en la recolección de la información en campo, durante el periodo de octubre a diciembre de 2022.
- Llegar a la cobertura nacional con el servicio contratado, conforme la planificación técnica de recolección de información.

4. ALCANCE

El servicio de transporte en camionetas con conductor cubrirá la movilización y traslado constante del personal de campo (encuestadores, supervisores de campo, supervisores zonales y naciones), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, donde se realizarán diferentes actividades inherentes al proyecto durante el periodo de octubre a diciembre de 2022 (Litoral – Guayaquil, Encuesta).

5. METODOLOGIA DE TRABAJO/ ACTIVIDADES PRINCIPALES

La ejecución del servicio estará en función del cronograma de levantamiento de información y del equipo de trabajo, conformado hasta por tres investigadores y un supervisor, a quienes les será asignado el vehículo para trasladarse hasta los sectores de investigación programados, considerando la siguiente metodología:

- El equipo de trabajo y/o supervisor identificará el sector de trabajo a visitar.
- Los investigadores realizarán tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por el proceso estadístico.
- El vehículo contratado trasladará al equipo de trabajo hasta los sectores de investigación asignados y los movilizará, dentro y entre estos, hasta que hayan obtenido la información requerida, para luego trasladarlos al lugar de inicio de la jornada laboral.
- El conductor del vehículo deberá registrar la ruta diaria recorrida, en el consolidado mensual de días recorridos. Dicho consolidado será verificado por el investigador, y/o funcionario responsable del equipo, a quien se le asignó el vehículo; y, aprobado por el administrador de contrato.
- En el caso de existir un cambio de cronograma en la programación, se notificará mediante la reprogramación de la misma de las disposiciones que emitan los órganos competentes en referencia a la emergencia sanitaria o cualquier otro contingente.
- Se realizará una inducción al contratista previo al inicio del operativo de campo, para dar a conocer las normas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional

y el Protocolo del INEC, como también la forma de pago con su documentación habilitante.

El contratista:

- Deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial Decreto Ejecutivo 1196.
- Deberá contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.
- Deberá cumplir las normas establecidas en el Art.2 de la Ley de Seguridad Social.
- Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.
- Si por causas justificadas el vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido el reemplazo deberá presentarse en un lapso no mayor a 24 horas.
- El contratista deberá notificar al INEC inmediatamente o hasta máximo las dos (2) horas subsiguientes a conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.
- El contratista se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.
- Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.
- En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas; Por ende, se solicita presentar una copia mantener vigente las pólizas de seguro con cobertura a todos los vehículos, todo riesgo y daños a terceros durante la ejecución del contrato.
- Será obligación del contratista suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva, la elaboración de la hoja de ruta y presentación de la factura por cada mes. Las actas parciales corresponderán a cada pago mensual y la definitiva, al último pago.
- Y los demás que estipula la normativa legal vigente.

6. SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el período de octubre a diciembre del 2022, (Litoral – Guayaquil, Encuesta)

El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las rutas definidas por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto durante el período de octubre a diciembre del 2022.

De esta manera el servicio se prestará de acuerdo a la siguiente necesidad de días que incluye fines de semana y feriados y cobertura por sedes y proceso detallado a continuación:

Sede	Proceso	Área Operativa	Cobertera	Cantidad	Total de días por veh.	Total días
Litoral (Guayaquil)	Encuesta	Equipos de campo encuesta nacional	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	3	60	180
		Supervisión zonal encuesta nacional		1	60	60
Total				4		240

De acuerdo a la necesidad manifiesta en correspondencia a los servicios que se prestan actualmente, la adjudicación se realizará en las mismas condiciones al proveedor que brinda el servicio conforme el contrato código C2-MIES-INEC-3, Lote 4.

Adicionalmente, los servicios cumplirán lo establecido en las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS	
Tipo de Vehículo	Camionetas doble cabina para transporte de pasajeros con tracción 4x4 y/o 4x2	
Personal	El personal deberá contar con Licencia de Conducir mínimo tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.	
Capacidad	5 personas (Incluido conductor)	
Póliza de seguros	Vigente con cobertura a todos los vehículos, todo riesgo y daños a terceros durante la ejecución del contrato	
Modelo y año de fabricación	Camioneta la cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT expedida por la Agencia Nacional de Tránsito. En la cual se establece para la modalidad de transporte mixto tipo camionetas doble cabina una vida útil total de 15 años.	
Condiciones mecánicas	Perfecto estado mecánico del motor, amortiguación, aceites, fluidos, frenos, llantas en buen estado, llanta de emergencia, botiquín, extintor y demás medidas internas de seguridad.	
Equipamiento	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.	
	Disponer del kit de bioseguridad e implementos relacionados (mascarilla obligatoriamente y alcohol gel al 70% de concentración alcohólica en cada una de las unidades de servicio)	
Cantidad	Cuatro (4) vehículos tipo camionetas 4x4 y/o 4x2:	
	Sede/Proceso	Cantidad vehículos
	Litoral (Guayaquil) Encuesta	4
Total	4	
Recorrido	Trasladar al personal encargado de la recolección de información en campo dentro de las rutas definidas por la institución, dichas rutas abarcan tanto zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto.	
Días de trabajo	Para las actividades de este proyecto se trabajará de acuerdo al cronograma establecido para la ruta, mismos que incluyen fines de semana, días festivos o feriados.	
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en virtud que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, la cual	

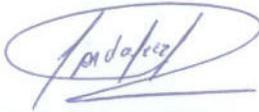
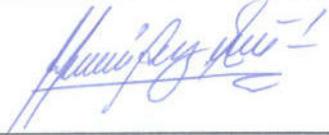
ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS
	no excederá de 8 horas efectivamente trabajadas, con disponibilidad de 12 horas diarias, sin ningún cargo adicional.
Disponibilidad	Durante cada día de trabajo previsto en el cronograma el vehículo y su chofer deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas efectivas, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 12 horas diarias, sin ningún cargo adicional. Es importante mencionar que en caso de sectores dispersos muy lejanos se necesitará una disponibilidad de 16 horas, este sería un caso excepcional.
Área de intervención	La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Condiciones constantes en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio como: alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas
Reemplazo	En caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista, este debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o mejores características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas. Conductor: En caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor del servicio debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.
Movilización	El Contratista contará con los permisos de circulación y movilización a la fecha, considerando los protocolos vigentes autorizados por las autoridades competentes, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, el estado de excepción y cualquier otra circunstancia que pudiera presentarse dentro de la ejecución del contrato, a fin de ejecutar a cabalidad el mismo. Se deberá presentar la copia simple del permiso de circulación del operador (Resolución Nro. 032 -DIR-2012-ANT) remitidos mediante presentación de la oferta bajo los parámetros establecidos por INEC, este proceso se llevará a cabo a nivel nacional.

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Instituto Nacional de Estadística-INEC y Censo, realizará el pago por los días efectivamente trabajados, por cada vehículo contratado.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La entidad contratante asignará las rutas a ser recorridas con el equipo de trabajo, y el contacto del personal encargado del operativo de campo. El Administrador del Contrato entregará el cronograma al Contratista de manera semanal, para la debida planificación.

ELABORADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Aldana Meza	Responsable de la Gestión de Cartografía Estadística	
REVISADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Virginia Natali Mendoza Moreira	Miembro de Equipo Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
Hernán Rodrigo Auz Vaca	Miembro de Equipo Gestión de Compras de Bienes y Servicios	
AUTORIZADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Estefanía Jacqueline Encalada Sandoval	Directora de Estadísticas Socio-Demográficas	

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas

 [Facebook](#)

 [Twitter](#)

 [LinkedIn](#)

 [YouTube](#)

 [Instagram](#)

 [WhatsApp](#)

 [Email](#)